Canseco ABOGADOS

UNA DÉCADA DE EXCELENCIA

ALERTA REGULATORIA

# Poder Ejecutivo adopta medidas ante el incremento del precio de combustibles en el país

Decreto de Urgencia N° 007-2026,
Resolución Ministerial N° 352-2026-MINEM/DM, y
Resolución de Consejo Directivo N° 156-2026-OS/CD

DESLIZA

Canseco ABOGADOS
UNA DÉCADA DE EXCELENCIA

# 1. CONTEXTO: ¿QUÉ MOTIVÓ LA INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO?

### Contexto internacional

Durante 2026, los conflictos geopolíticos, especialmente en Medio Oriente, han generado volatilidad e incrementos en los precios internacionales de los hidrocarburos.

### Impacto en el trasporte

El incremento de los costos del transporte de pasajeros y mercancías genera el riesgo de reducir o suspender operaciones y trasladar estos mayores costos a los usuarios.

### Situación en Ucayali

La reducida capacidad de almacenamiento de combustibles ha generado escasez y especulación en los precios, dando lugar a protestas y paralizaciones en la región.

**Ante esta situación, el Poder Ejecutivo aprobó medidas orientadas a mitigar los efectos del incremento del precio de los combustibles y garantizar la continuidad del servicio de transporte de pasajeros y mercancías**

DESLIZA ›››

Canseco ABOGADOS
UNA DÉCADA DE EXCELENCIA

# 2. DECRETO DE URGENCIA N° 007-2006: SUBSIDIO PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MERCANCÍAS

**Se establece, por un periodo de tres meses, dos subsidios para preservar la continuidad del transporte y mitigar el traslado de los mayores costos de operación a los usuarios**

### META-Nacional

Transporte de pasajeros de ámbito nacional, regional y provincial, y transporte de mercancías

**S/ 4** **por galón de Diésel B5 o B20**

según volumen adquirido

### META-Lima y Callao

Transporte de pasajeros autorizado por la ATU

| Ómnibus | Minibús | Microbús |
|---|---|---|
| S/ 0.50 | S/ 0.40 | S/ 0.30 |

según kilometraje recorrido

Los transportistas y operadores deberán contar con las autorizaciones y habilitaciones vigentes y cumplir con las demás condiciones previstas para cada mecanismo.

DESLIZA ›››

Canseco ABOGADOS
UNA DÉCADA DE EXCELENCIA

# 3. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 352-2026-MINEM/DM: EMERGENCIA EN EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES EN UCAYALI

Ucayali presenta una **limitada capacidad para almacenar Diésel B5 y Gasolina Regular**, y depende del suministro proveniente de la costa

Ante interrupciones logísticas, dichas limitaciones pueden generar **problemas de abastecimiento e incremento de precios de combustibles** en la región



Se declara en emergencia las actividades de hidrocarburos vinculadas al abastecimiento de combustibles en Ucayali, por un periodo de hasta un año.



OSINERGMIN deberá dictar medidas transitorias y excepciones para permitir el uso temporal de infraestructura adicional de almacenamiento y comercialización de combustibles en la región.

DESLIZA ›››

Canseco ABOGADOS
UNA DÉCADA DE EXCELENCIA

# 4. RESOLUCIÓN N° 156-2026-OS/CD: MEDIDAS TRANSITORIAS PARA AMPLIAR EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES EN UCAYALI

**OSINERGMIN establece medidas temporales para aprovechar instalaciones inoperativas compatibles con Diésel B5 y Gasolina Regular y ampliar la disponibilidad de combustibles en la región**



Habilitación parcial o total de Plantas de Procesamiento suspendidas que permitan recibir, almacenar y despachar Diésel B5 y Gasolina Regular



Se permite la operación de Distribuidores Mayoristas de Diésel B5 y Gasolina Regular que almacenan combustible en dichas instalaciones



OSINERGMIN deberá pronunciarse sobre las solicitudes en un plazo máximo de tres días hábiles y, de corresponder, otorgará acceso al SCOP



Las habilitaciones temporales no eximen del cumplimiento de las obligaciones técnicas y de seguridad y quedarán sin efecto al concluir la emergencia

DESLIZA

Canseco ABOGADOS
UNA DÉCADA DE EXCELENCIA

# ¿Dudas?
# Conversemos.

Nuestro equipo de Recursos Naturales a tu disposición.


**Daniel Schmerler Vaintein**
**Socio**
dschmerler@dclegal.pe

**Danny Alcarraz Serna**
**Socio**
dalcarraz@dclegal.pe

**Diana Attilano Flores**
**Asociada senior**
dattilano@dclegal.pe

**Paulalucia Salinas Baldoceda**
**Asociada**
psalinas@dclegal.pe